



# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23  
rs. trimestre, y por comisionado, 25.— Ultramar  
y extranjero, 40.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION  
Los pagos son adelantados.—No se admiten 3.<sup>as</sup>.  
Nos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16  
y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUF, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

### NO ES CIERTO.

El Gobierno se cuida poco de averiguar cual es la verdadera opinion de los españoles en las cuestiones más trascendentales, y este olvido, que nadie se explica satisfactoriamente, puede ser fatal, muy fatal para España.

El Gobierno, que nunca como ahora, que nunca como cuando la imprenta y la tribuna están expeditas, tiene medios de conocer por dónde va esa opinion; el Gobierno, al reconcentrarse en sí mismo, desatendiendo avisos patrióticos, incurrió en un lamentable error, que, sostenido pertinazmente, más que error, es una falta.

El Gobierno se cree autorizado para convertir su iniciativa en dictadura, para mandar en lugar de gobernar, para imponer su voluntad en vez de interpretar la opinion y los deseos de sus gobernados.

El Gobierno está sordo, ciego, obcecado, y nada ni nadie le saca de la situación en que voluntariamente se ha metido.

El Gobierno desatendiendo las amistosas advertencias de la imprenta periódica revolucionaria; desatendiendo los consejos de la imprenta periódica de oposicion; desatendiendo los clamores de la imprenta periódica que no es amiga ni enemiga del gabinete; prescindiendo de las elocuentísimas declaraciones que la minoría republicana, y la minoría carlista y la fracción unionista hacen en las Cortes, á propósito de las combinaciones monárquicas; y como si estuviera condenado á morir envuelto en esa combinacion que no tiene nada de grande, que tiene muchísimo de impopular y ridícula, insiste en que solo el duque de Génova ha de ser rey de los españoles.

¿Y cómo defiende el Gobierno este deseo suyo, contrario al deseo de los demás? ¿Se sostiene con razones, con pruebas encaminadas á hacer la luz en asunto tan grave? ¿Se sostiene poniendo de manifiesto la bondad de un proyecto poco meditado, quizás por los que le rechazan? ¿Se sostiene con ese afán tras el cual se advina el convencimiento que engendran las grandes causas?

No; se sostiene porque sí, nada más que porque sí y ante ese alarde de una autoridad que en buenos principios constitucionales no puede ser omnímoda, ante ese remedo de una política absolutista, quedan sin contestar las observaciones que en la tribuna y en la imprenta periódica se hacen para demostrar que la candidatura del duque de Génova es el caos.

¿Qué se ha dicho para contrarrestar las elocuentísimas palabras que el Sr. Castelar pronunció el sábado en las Cortes, á propósito de esa combinacion, que ya deja de ser ridícula para convertirse en funesta?

¿Qué se ha contestado á los que antes la han combatido tambien en la asamblea?

¿Qué razones se han opuesto á las censuras de casi todos los periódicos de España y del extranjero?

Se ha dicho que el duque de Génova era el candidato del Gobierno, y nada más; y el Gobierno, que no sabemos por qué tiene candidato suyo, anuncia que el duque de Génova debe ser rey de España porque sí, y además porque todos los españoles, menos los republicanos, le aceptan. Un diario ministerial, acaso el único que sin reparar en medios se hace eco de la voluntad del Gobierno, parodia esa frase y añade que son partidarios del duque de Génova todos los liberales honrados, como si el gobierno y el periódico que tan peregrinas declaraciones hacen viniéran ahora mismo del otro mundo y no supieran lo que ocurre en esta nacion desventurada.

No es cierto lo que ha dicho el general Prim, como no es cierto, además de ser inconveniente, lo que escribe el periódico letrado. Todos los españoles, salvo muy raras excepciones que hallamos en lo que se llaman centros oficiales, todos los españoles rechazan la candidatura del duque de Génova; y todos los españoles, todos los liberales honrados, porque honrados son, con permiso del imprudente periódico ministerial, los que se llaman liberales y los que usan otras denominaciones, todos esos, la inmensa mayoría de los españoles, ponen

el grito en el cielo cuando oyen hablar del duque de Génova.

Y le ponen con razon; ningún partido político halla tras esa candidatura nada aceptable, nada previsor, nada que, en dias mas ó menos remotos, pueda conjurar las tormentas que nos amenazan. Los partidos políticos de España y los hombres que no están afiliados á ninguna bandera, comprenden que se piense en cualquiera otra combinacion, porque cualesquiera de ellas responden á un pensamiento y representan una idea.

Una idea es la república, hasta para los mismos que no la aceptamos.

Un pensamiento político hay en los que van tras la restauracion borbónica, creyendo que las faltas de la madre no pueden alcanzar al ex-príncipe D. Alfonso.

Un pensamiento hay en la monarquía de D. Carlos, sostenida y esperada por los que piensan que la legitimidad es un derecho imprescindible.

Un pensamiento hay en los partidarios de la monarquía coburguista, que se busca como punto de partida para la union ibérica.

Un pensamiento hay en los montpensieristas que alegan compromisos solemnes y han sus esperanzas respecto á la consolidacion de la verdadera monarquía constitucional en un hijo de Luis Felipe.

Un pensamiento hay en los abogados del duque de la Victoria, que personifican en esta solucion el principio de la verdadera monarquía democrática.

¿Quiere darnos el general Prim con qué títulos y para qué objeto puede venir á España el sobrino de Víctor Manuel, que no ha sabido ser liberal ni reaccionario, que está próximo á quedarse sin el trono de Italia?

¿Viene en nombre del derecho? Ninguno tiene, y si le tuviera, la revolucion le habría roto desde el momento que reconoció la soberanía del pueblo; y si esto hubiera sido una farsa, los defensores de la legitimidad le habrían al paso.

¿Viene en nombre de méritos y servicios dignos de recompensa? La casa de Saboya no ha hecho más que *disfavores* á España, y más méritos podría alegar cualquiera de nuestros generales.

¿Viene traído por las simpatías y por el afecto que le profesan los españoles? Esto es vergonzoso que se anuncie ni en broma siquiera, porque en España nadie, nadie más que las personas oficiales, se resignan cuando suena el nombre de D. Tomás.

¡Ah! el Gobierno conocerá tarde la funesta senda que sigue; el Gobierno, sin quererlo, porque nosotros no le acusamos más que de torpe, está jugando al *game-pier-de*, y dá asiento á todos los partidos políticos que aspiran á dominar en España. El Gobierno justifica la conducta de los republicanos, de los alfonsistas y de los carlistas, porque el Gobierno ignora que en Madrid y fuera de Madrid, cuando se habla del duque de Génova, dicen todos á una: *antes que eso cualquier cosa.*

El Gobierno lo ignora, si, porque en otro caso no seguiría el camino que ha de conducirnos Dios sabe dónde. Lo ignora; pero hay quien le advierte de su error, hay quien quiere sacarle de su ignorancia. Lo ignora, aunque la imprenta y la tribuna le dan la voz de alerta. El Gobierno está ciego, está sordo, está obcecado; pero como alguna vez saldrá de su letargo, y como si no sale nosotros no queremos ser cómplices de su obcecacion, nosotros le decimos que no es cierto lo que dice, que no es cierto lo que piensa, que no es cierto lo que allá en sus delirios se ha forjado. La candidatura del duque de Génova la rechazan todos los españoles, todos menos el gabinete y sus amigos. ¿Por qué no la rechazad estos, y por qué el gabinete se coloca en tan triste situacion? No lo sabemos, pero recordamos aquello de *quos Deus vult perdere prius dementat.*

(«El Popular.»)

«La Conciliacion» de Valladolid, periódico no sospechoso para los radicales, dirigido por D. José Gonzalez Serrano, redactor que fué de «La Soberanía Nacional», de «Los Sucesos» del «Unicón»

otros periódicos democráticos, sobrino además de Calvo Asensio, publica el siguiente conciliatorio artículo.

«Triste, tristísimo es lo que en este país está pasando; y ningún ciudadano que sea verdaderamente español dejará de lamentar con nosotros las perturbaciones que siempre se originan, por la imprudencia de los jefes de los partidos unas veces y otras por mil causas, entre las cuales se puede citar la intransigencia de un número determinado de periódicos, que tal vez con sana intencion, extravían sin sospecharlo la opinion pública en vez de ilustrarla convenientemente, haciendo abnegacion de sus propios deseos y ofreciéndolos en holocausto ante el altar sagrado de la patria.

¡Pobre España! ¡Pobre España! Noble nacion de los grandes recuerdos, parece que una eterna maldicion pesa sobre tu frente. Maldicion que te condena á no ver nunca verde y frondoso el árbol de la libertad, regado con las lágrimas y con la sangre de tus esforzados hijos.

A contar desde el comienzo de este siglo, siempre que la idea liberal llegó á entronizarse haciéndose poder, pasó como fugaz relampago desde las esferas oficiales á la conciencia de los hombres de espíritu levantado que le dieron albergue en su corazón, aun á riesgo de sufrir persecuciones orrientas, insultos, amenazas y bárbaros castigos.

Sucumbe la libertad el año 1814 por la ingratitud de un rey que al firmar el decreto de Valencia dió el grito de alarma contra los liberales todos que habian derramado su sangre, en esa lucha gigantesca que en los anales de la patria historia se conocen con el nombre de *guerra de la independencia*.

Sucumbe el año 1823 por las traiciones de Fernando VII, que alentando las infames intrigas de una camarilla anti-española, provocó la entrada de los cien mil hijos de San Luis. ¡Indigno hecho que cubrió de vergüenza á la patria de Looza, y de Padilla y de Juan Lorenzo, y que hizo estremecer en sus sagradas tumbas los frios restos de Daoiz y de Velarde.

Sucumbe, en una palabra, en los breves periodos en que el partido progresista ha sido impuesto por la revolucion, lo cual se debió parte á la debilidad de los prohombres del progresismo y parte tambien á los peligros y traiciones de que siempre aquel partido se vió rodeado.

Pero no es sensible que sucumbiera; porque al fin el tiempo á que aludimos ya pasó. Lo análogo, lo verdaderamente triste es que la libertad vuelva á oscurecerse después de la revolucion de 1868. La asensin con sus predicaciones ciertos periódicos, que llamándose liberales, están abriendo las puertas de la patria á la reaccion sañuda que ha tiempo acecha el oportuno instante de desbaratar el edificio revolucionario que á tanta costa se ha ido levantando.

Ocorre en la actualidad en España un fenómeno notable: cual es, que la prensa que se vende por ministerial en grado superlativo, está haciendo la oposicion al mismo ministerio. En efecto, el general Prim, lo mismo que el Sr. Sagasta han hecho en él seno de la representacion nacional importantes declaraciones, respecto á que la coalicion existe y á que el partido unionista apoya de buena fé al gabinete homogéneo. Declaraciones que han sido confirmadas por hombres de gran importancia pertenecientes á la union liberal.

Nada basta sin embargo para que parte de la prensa, que á la sazón ha dado en engalanarse con el título de *radical*, predique un dia y otro dia la desunion de los partidos que se coaligaron para derrocar el antiguo régimen representado por la hija de Fernando VII y Maria Cristina.

¡Fatalidad terrible! Siempre el genio de la discordia impide con su influjo maléfico la consolidacion de la libertad en nuestro país.

La cuestion de monarca, sin disputa, ha envenenado los ánimos, pero afortunadamente la coalicion no quedó rota. La prensa á que antes hemos aludido, no obstante pide valiéndose de toda clase de argumentos la ruptura de esa coalicion, verdadero es-

de la reaccion ó de la demagogia.

Vagas acusaciones, especies acogidas sin reserva, calumnias lanzadas con descaro... Hé aquí la táctica empleada por ciertos periódicos para arrojar del campo revolucionario á un partido interesado como el que mas en la consolidacion del edificio cuya primera piedra se puso en setiembre de 1868.

¿A qué móvil se obedece? ¿Qué intencion guía á esa prensa desalentada? Lo ignoramos completamente y enemigos por otra parte de hacer acusaciones que pudieran ser injustas, tan solo nos contentamos con referir los hechos tales cual pasan á nuestra vista, para que nuestros lectores habituales deduzcan las consecuencias que de los mismos lógicamente se desprenden.

A pesar de todo; ¿cómo no hemos de lamentar esas injustificadas escisiones que han de traer sobre la patria dias de luto, escenas de sangre y amarguras sin cuento?

¡Ay de España, el día en que la coalicion se rompa!

¡Ay de los periodistas que se llaman radicales y de los que tambien lo somos por mas que prediquemos la union á fuer de conciliadores! La emigracion ó el presidio será la consecuencia lógica de nuestra conducta actual.

Unionistas, progresistas y democratas han maldecido la memoria de Isabel de Borbon; han impedido el triunfo de la causa carlo-religiosa, han fulminado sus anatemas contra el moderantismo. La misma causa abrazaron, idénticos intereses les unen, la misma suerte han de correr, y si rompen hoy los lazos con que deberian ligarse muy estrechamente, mañana se darán un triste abrazo en la emigracion ó un helado beso á la manera que se le daban en el cesto del verdugo las yertas cabezas de Danton y de Camilo.—S.»

Dice el Sr. Sagasta que para combatir la candidatura del duque de Génova hay necesidad de acudir á su abuelo; sin duda el Sr. Sagasta o oye lo que se dice ni lee lo que se escribe contra esta candidatura; pero aunque así no fuera, siempre resultaría que para combatir la candidatura franco-genovesa se daba alguna razon; lo que no sabe todavia nadie es la que se puede dar para defenderla, y de esta duda debió sacar al país el Sr. Sagasta.

El general Prim se ha propuesto hacer efecto como lo hacen algunos autores en sus comedias, es decir, repitiendo frases que después de todo no quieren decir nada. A su imposible, imposible, imposible que poco á poco van haciendo probable y harán posible la intransigencia y exclusivismo de ciertos politiquillos, á sus jamás, jamás, jamás, hay que agregar hoy el reciente *vendrá, vendrá, vendrá* que no sabemos á quién se refiere.

Lo que sí *vendrá*, es el diluvio, si vienen cosas que la honra y dignidad española rechazan.

## VARIEDADES.

**JUNTA.** El domingo se celebrará en el Círculo industrial para el nombramiento de Junta directiva.

**DEFUNCION.** Tenemos el sentimiento de anunciar que á pesar de las esperanzas que se habian concebido, la penosa enfermedad que aquejaba al apreciable D. Joaquín Codorniu, ha privado á su distinguida familia y á la sociedad de su interesante vida: su fallecimiento no puede menos de ser sentido en esta ciudad, donde no creemos hubiese persona que mas ó menos le conociera, que dejase de apreciar sus inmensas virtudes y su interés por todo lo que contribuía al bien.

Damos el más sentido pésame á su digna esposa é hijos, asociándonos á las inmensas muestras de sentimiento que reciben en estos momentos, y rogamos al Todo-Poderoso por su eterno descanso.

## CÓRTESES CONSTITUYENTES

Extracto de la sesion del 13 de Diciembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Abierta la sesion á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. VALLIN dijo que en la *Gaceta* de hoy se publicaba un decreto del ministerio de Ultramar legislando sobre clases pasivas de ultramar, y deseaba que el señor ministro se sirviera llevar á las Córtes el expediente instruido á propósito de esa medida.

El Sr. PRESIDENTE dijo que se pondria la pregunta en conocimiento del señor ministro de Ultramar.

El Sr. MONCASI pidió el expediente del canal de Tamarite.

El señor ministro de FOMENTO dijo que no tenia inconveniente en enviarlo á las Córtes.

Se entró en la órden del dia y se pusieron á discusion los dictámenes de la comision de peticiones, que fueron aprobados.

Se pasó á continuar la discusion del proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército para el año próximo.

El Sr. DIAZ QUINTERO combatió la existencia de los ejércitos permanentes como enemigos de los sistemas modernos liberales y como pesada carga para los pueblos.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ, de la comision, defendió en breves razonamientos el dictamen y la necesidad de que la fuerza del ejército sea la que en el proyecto se consigne.

Rectificaron los Sres. Marquina y Diaz Quintero y se aprobó el proyecto.

Se puso á discusion el dictamen de la comision que propone el nombramiento de otra que averigüe lo relativo á la sustraccion de las alhajas de la corona.

El Sr. ELDUAYEN: Señores diputados: penoso ha sido siempre para mí dirigiros la voz en este agosto recinto; pero nunca he faltado á mi puesto como hombre de partido: hoy, sin embargo, renuncio á la conducta que hasta ahora he seguido, y vengo espontánea y voluntariamente á tomar parte en este debate, respondiendo solo á los sentimientos de mi corazon, herido por las aseveraciones del señor ministro de Hacienda en las sesiones del 1.º y 2 del corriente; porque hoy es el dia señalado á lo que podemos llamar juicio de Dios y del derecho moderno, y acudo al combate, simple caballero, sin mote ni escudo, á sostener la causa de la desgracia, injustamente atacada.

¿Qué móviles pueden hacerme intervenir en una discusion á que yo no he sido llamado? Dos órdenes de consideraciones me han movido á ello. Primera: que el señor ministro de Hacienda, al querer justificar el grave acto que ejecutaba, decia que S. S. no debia favor alguno á la casa de Borbon, así como tampoco le animaba saña alguna; porque S. S., al decir lo primero, dirigia la más dura acusacion contra los que hubieran recibido la más mínima gracia de cualquiera de las dos reinas; y yo, que á doña Isabel II debo el haber ocupado altos puestos en la administracion pública, sin merecerlo, me considero obligado á salir á su defensa. Segunda: que la reina doña María Cristina de Borbon... (Murmillos.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden.

El Sr. ELDUAYEN: Si esta palabra suena mal á vuestros oidos, indicadme cómo he de llamar á dos personas que han ocupado el trono, y con qué nombre aparecerán en la historia.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado: hasta el 29 de Setiembre del año último, con el nombre de reinas; despues, el que se dá á las personas que han ocupado un puesto que ya no ocupan. (Bien, bien).

El Sr. ELDUAYEN: Precisamente me estoy ocupando de hechos anteriores á la revolucion, cuando esas personas llevaban ese título que les imprimia carácter; y siquiera hoy no ocupen el trono, no creo que falto á ninguna conveniencia al darles ese nombre. (Siguen los rumores).

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores; la calma es el carácter más digno y necesario de la majestad de la Asamblea suprema. Por las explicaciones que acaba de dar el señor diputado se comprende que cuando S. S. habla de la reina doña María Cristina y de la reina doña Isabel II, habla de cosas pasadas.

El Sr. ELDUAYEN: Doy gracias al señor Presidente porque su autorizada palabra justificó la razon que yo tenia, y las Córtes conoce-

rán que me seria muy difícil tratar de personas que han estado en el trono sin darles el título que han llevado.

Iba á decir cuando fui interrumpido, que yo debia tambien muchos é importantes favores á doña María Cristina de Borbon, y que no olvidaré las consideraciones que la he debido en los primeros años de mi vida pública. Por cierto que en su palacio conocí por primera vez al señor presidente del Consejo de ministros, y que durante muchos años he sido testigo de la amistad y del cariño entrañable que esa señora profesaba al señor conde de Reus.

Recientemente, y despues de gravísimos sucesos, cuando llegó el caso de poner en la piedra de toque ese cariño, la reina madre doña María Cristina hacia del conde de Reus la más brillante defensa en 1866, despues de los sucesos de Enero...

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, á la cuestion. Doña María Cristina de Borbon puede estar encantada del conde de Reus, y sin embargo hallarse sujeta á la informacion parlamentaria de que tratamos.

El Sr. ELDUAYEN: Conducia á mi propósito una aclaracion del señor presidente del Consejo, pues la importancia de la cuestion varia segun S. S. haga suyas ó no las palabras y apreciaciones del Sr. Figuerola.

El Sr. PRESIDENTE: El señor presidente del Consejo no puede alterar los hechos que hayan pasado, y sea cualquiera su opinion particular sobre ellos, esa opinion no puede detener el curso que este asunto debe seguir á juicio de la Asamblea.

El Sr. ELDUAYEN: Sin embargo, Sr. Presidente, es práctica corriente en esta clase de Asambleas que se dé distinto grado de importancia á una cuestion segun verse sobre afirmaciones de un señor ministro ó hayan sido aceptadas por el Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: En este momento la cuestion es de las Córtes, á cuyo supremo fallo está sometida, y el juicio que la Asamblea pronuncie será el infalible.

El Sr. ELDUAYEN: Pues bien, las Córtes van á fallar sobre unas palabras pronunciadas por el señor ministro de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE: Las Córtes van á fallar sobre un dictamen de comision, y eso es lo que se discute, señor diputado.

El Sr. ELDUAYEN: Sin embargo, como ese dictamen se refiere solo á palabras pronunciadas por el señor ministro de Hacienda, yo he deseado saber si está fundada en nuevos datos; y no siendo así, resulta que en último extremo sobre lo que vá á decidir el Congreso es sobre los juicios del Sr. Figuerola. Pero paso adelante y entro á examinar el dictamen de la comision.

Al hacerlo, tropiezo desde luego con la dificultad de que no he tenido presentes más datos ni antecedentes que el discurso del Sr. Figuerola, y que por consiguiente me será imposible discutir el dictamen, viéndome obligado á tratar solo del referido discurso. Respecto á este, yo me prometo demostrar que ni una sola de las afirmaciones de S. S. puede justificarse.

Decia S. S.: (Leyó.) Ruego al Sr. Figuerola que pruebe que Felipe II vinculó las de la corona, así como tambien niego que en el testamento de Felipe III se encuentre otra cosa sino la cláusula de que se venda todo cuanto aquel rey poseia. En cuanto al testamento de Carlos II, por el cual dijo S. S. que se aumentaron considerablemente esas alhajas que supone vinculadas por Felipe II, debo decir que ese aumento está reducido al Crucifijo que habia tenido para su uso el emperador Carlos V.

Tambien supongo que S. S. tendrá el testamento de Carlos III y los inventarios de que nos hablaba, y en ellos veremos si se encuentra una sola alhaja de la corona, como no sea en el inventario hecho en el año 1799. Este es, sin embargo, el punto de partida que el Sr. Figuerola ha escogido para sus conclusiones. Traiganos, repito, S. S. las pruebas, y veremos á qué cifra ascendia el valor de las alhajas vinculadas, no en tiempo de Carlos III, sino de Carlos IV, y si pasaba de 6 millones de reales.

Señores, esas alhajas no son más que tres, y se componian de una flor de lis, un *Lignum crucis* que vinculó Felipe III por creer que tiene muchas reliquias, y el Crucifijo de que antes he hablado. Luego si el valor de las alhajas vinculadas hasta ese tiempo no pasa de seis millones de reales, cae por su base toda la argumentacion del Sr. Figuerola, y es extraño que un hombre de ley, y frio además por carácter, como S. S., haya llegado á suponer que la coro-

na poseia á la invasion de los franceses la fabulosa riqueza de 100 millones de reales.

Y hé aquí el punto esencial de nuestro debate. Voy á conceder por un momento á S. S. que los reyes de las casas de Anstria y de Borbon han vinculado cuantas alhajas poseian; pero, señores, hay un hecho que S. S. parece haber olvidado, y ese hecho es la invasion de los franceses que devastaron nuestra patria, apoderándose, no ya de las joyas de la corona, sino tambien de las pertenecientes á particulares y á las iglesias, pues nada fué respetado.

Sin embargo, S. S. prescinde de este suceso, y de una manera gratuita fija el valor de las joyas de la corona en 100 millones, y arrancando de este dato y dando por exacta la tasacion de las alhajas llevadas por Napoleón, hecha en un tiempo de revolucion y discordias, y cuando naturalmente la riqueza habia de perder mucho de su valor, S. S. argumenta diciendo que si las que los franceses se llevaron no valian más de 22 millones, quedaron todavia en palacio alhajas cuyo importe ascendia á 78. Luego esto es lo que ha sido robado, añadia S. S. ¿Es esto argumentar de buena fé?

Pero todavia el Sr. Figuerola podia destruir mis razonamientos si S. S. nos demostrara que las alhajas llevadas por los franceses han sido devueltas á la corona; pero lejos de ser así, todos sabemos que ni aun las sustraidas á particulares hau podido ser recobradas por sus dueños. Y, señores, se comprende que en el primer momento, por las exigencias del debate, el señor Figuerola hubiera hecho ciertas afirmaciones; pero es indisculpable que al siguiente dia, premeditada y deliberadamente, viniera su señoría á lanzar acusaciones como las que ha lanzado.

Mas si todavia es para algunos dudoso que la invasion francesa no dejó ni una sola de las alhajas de la corona, voy á leer un documento que tiene todos los caracteres de la verdad y la sinceridad, pues se trata de la declaracion de una persona de las más enteradas en el asunto. Habia un artífice encargado de la conservacion y adquisicion de las alhajas de la corona, un señor Soria, el cual contestaba lo siguiente respecto á informes que se le habian pedido.

Véase, pues, si hay datos para probar que las alhajas llevadas por el emperador Napoleon ascendian á mucho mayor cantidad que la indicada en la tasacion citada.

Otra prueba de que no habian quedado aquí alhajas de la corona, está en la correspondencia de Fernando VII con el mismo emperador Napoleon y con el general Berthier, de la cual resulta que el rey estaba en situacion muy apurada; que habia empeñado cuanto tenia en su palacio para comer, y que ya no le quedaba absolutamente nada, ni aun en París, que empeñar ni vender para acudir á sus necesidades. El hecho, pues, presentado por el Sr. Figuerola como base de su argumentacion es de todo punto falso, y la suposicion de S. S. perfectamente gratuita; pues como antes he indicado, despues de la vulgata de Fernando VII nada se ha devuelto de lo que se robó cuando la invasion francesa. Resulta, por el contrario, exacta mi afirmacion de que los 78 millones de reales de que S. S. hablaba no han existido; que cuando Fernando VII volvió á España no habia una joya en palacio, y que por consiguiente cuantas aparecieran á su fallecimiento no pueden ser de esas que el Sr. Figuerola suponía vinculadas en la corona por uno de los monarcas anteriores, sino adquisicion y propiedad particular de libre disposicion de Fernando VII.

Llego, señores diputados, al punto más importante del debate: la aseveracion de que doña María Cristina ha robado alhajas de la corona no es nueva; es suposicion antigua en el partido á que el Sr. Figuerola pertenece, y ha sido objeto ya de informaciones como la de que se trata. Fallece en 1833 Fernando VII, y al abrirse su testamento con las solemnidades debidas, se encuentra la siguiente cláusula:

«Declaro que durante mi reinado he mejorado algunos bienes raíces de la corona, y es mi voluntad que estas mejoras se consideren como parte de dichos bienes; así como tambien los diamantes y las alhajas de oro y plata, que por ser propios de la misma corona constan en el inventario firmado y rubricado de mi mano, y que lleva dicho nombre; todo lo cual pertenecerá á mi sucesor ó sucesora en el trono.» (Rumores y exclamaciones.)

Me felicito de haber puesto el dedo en la llaga; hé aquí el cuerpo del delito, como diria el Sr. Figuerola. Pero es el caso que no parece el inventario á que se refiere la cláusula del testa-

mento. Y se dice: ¿á quién podia aprovechar esto? A la reina madre doña María Cristina y á sus hijas, que aumentaban de este modo el acervo comun de los bienes repartibles, en razon á no estar vinculadas esas alhajas. Pero, señores, yo voy á hacer una suposicion, con la cual no quiero ofender á nadie: si la reina doña María Cristina hubiera querido cometer ese delito, ¿no le hubiera sido más fácil hacer un inventario del minimum de las alhajas que quisiera dejar á la corona, valiéndose de la estampilla del rey que tenia en su poder? Y este argumento no es mio, sino de un dignísimo jurisconsulto y consecuente progresista. (Risas.) ¿De quién creéis que hablo? Pues os reis de Sr. Acevedo, á quien habeis nombrado vosotros mismos fiscal del tribunal Supremo de Justicia, y del cual por cierto tengo autorizacion para dar lectura á su opinion sobre este debate.

Sigo, pues, y digo que lo que era preciso era examinar el inventario y las particiones; y si á cada uno se habia adjudicado lo que le correspondia. Yo invito al Sr. Figuerola á que niegue estos hechos. Primero: que empezó por no incluirse en el inventario 36 millones de reales de que era acreedor Fernando VII por su dotacion, y de los cuales la reina madre tenia derecho á quinto; y segundo: que se prescindió por completo de los gananciales, fundándose en que no habia habido deslinde ó clasificacion de bienes, cuando precisamente los principios de derecho determinan lo contrario.

Hé aquí las conclusiones de aquella comision. Con ellas se conformó doña Isabel II, se rectificaron las particiones y quedaron legalmente orilladas todas las dificultades. Llegó 1845, se agita de nuevo la cuestion; se nombra por aquellas Córtes una comision que entendiera en este asunto y cuyo dictamen no llegó á discutirse, y cuando la reina Cristina vuelve á España, y aun residiendo en París, siguiendo el dictamen del Sr. Cortina, dice: «No quiero discutir si las joyas traídas son de libre disposicion ó reservables; desde luego las declaro reservables y encargo á Cortina que, puesto de acuerdo con mis hijas, devuelva lo que yo en concepto de bienes libres he traído. En su virtud, el Sr. Cortina, en union del señor Tejada y del Sr. Casaus, devolvieron á la reina y á su augusta hermana todas cuantas joyas y objetos habia llevado la reina Cristina; y aun cuando me he podido convencer hoy de que el Sr. Cortina no tiene para la mayoría de este Congreso autoridad de ninguna especie, ¡quién se lo habia de decir! me voy á permitir leer una carta suya que he recibido hace pocos momentos en contestacion á otra que yo me tomé la libertad de dirigirle esta mañana. Dice lo siguiente: (Leyó).

He demostrado que la reina Cristina está lejos, no de haber robado, sino de hallarse en posesion de joyas que no la pertenecen; he demostrado que su conducta ha sido altamente generosa y espléndida, y que en ningun caso, y ménos en 1.º de Diciembre de 1869, tenia derecho el Sr. Figuerola á pronunciar esas palabras. He demostrado igualmente que á la muerte de Fernando VII no habia ninguna joya vinculada, y que doña Isabel II, por consiguiente, no ha podido recibir nada vinculado, al ménos con conocimiento suyo. Podrá haber habido errores en las particiones, que despues se han subsanado; y al devolver la reina Cristina cuanto se habia llevado, lo poseen sus augustas hijas con pleno derecho, que nadie puede poner en duda, y si se pone por el Sr. Figuerola, tendré derecho de acusarle porque habiendo tenido conocimiento de ese robo de alhajas no se ha dirigido al ministro de Gracia y Justicia, para que este lo hiciera al fiscal del tribunal Supremo, á fin de exigir su devolucion.

¿Se dirá que no lo ha hecho porque parte de esas alhajas se hallan en París? Pues otra parte se halla en Sevilla, en San Telmo, en poder de los duques de Montpensier. Pero demasiado sabe el Sr. Figuerola que esas alhajas no han sido robadas, sino cedidas á justo título. Esta cuestion no es de las Córtes, sino del ministerio. ¿Cuál ha sido el objeto de S. S. al traerla á este sitio? ¿Cuál es su fin? Ante las afirmaciones del Sr. Figuerola, yo he presentado este dilema: las alhajas han sido ó no robadas; si lo han sido, ¿por qué no se procura recobrarlas? ¿O han sido robadas las de París y las de San Telmo?

Isabel II, aparte de los títulos que tiene para poseer, tiene otro mayor, que es una ley votada en Córtes en 1865, en la que se clasificaron todos los objetos de la corona. ¿No reconoce S. S. como ley la de 1865? Pues reconocerá la

de 1869, presentada por S. S., y que no es más ni menos que la desvinculación de 1865.

En esa ley, ni S. S., ni la comision, ni nadie, ha consignado como vínculo joya alguna, y sin embargo existen en el Banco de España y en el palacio que ha sido de la reina, por valor de 16 millones.

Termino, pues, la tarea que voluntaria y espontáneamente me he impuesto, y en la que sucumbiré, aunque se salvara la causa que, defendiendo, que es la de la justicia y la de la hidalguía, rogando a la Cámara se sirva desaprobar el dictamen.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS dijo que ignoraba con qué objeto el Sr. Elduayen le presentaba en primer término en este debate, tratándole como enemigo, pues no de otro modo se podía juzgar el propósito del Sr. Elduayen, subiendo las consideraciones que el orador ha merecido a la que fué reina de España. Dejaba a la consideración de las Cortes, del país y de la historia, la posición en que quería colocarle el Sr. Elduayen.

Como para él eran antes los deberes políticos que los de otra clase, aceptaba el pensamiento del Sr. Figuerola.

El Sr. ELDUAYEN rectificó diciendo que lo que él deseaba saber era si esta cuestión era de gobierno ó no lo era, y si el general Prim hacía por doña María Cristina y doña Isabel de Borbon lo que había hecho por un amigo suyo de Barcelona, y preguntó si el presidente del Consejo era inviolable.

El señor presidente del CONSEJO rectificó, asegurando que él no era inviolable, como no lo era ninguno de los individuos del gabinete.

Además dijo que cualquiera que fuesen las deferencias que privadamente le hubiesen dispensado las dos elevadas damas á quien se refería el Sr. Elduayen, y contra las cuales no había pronunciado ninguna palabra ofensiva, no podía subyugar á esta deferencia sus opiniones políticas.

El Sr. GONZALEZ ENCINAS, como de la comision, contestó al Sr. Elduayen, diciendo que por las mismas razones que éste había expuesto debía nombrarse la comision.

Además, dada la gravedad de las palabras pronunciadas por el Sr. Figuerola, no porque éste las hubiera pronunciado, sino por su significacion, el hacer una amplia informacion era de interés para todos.

Terminado el discurso del Sr. Gonzalez Encinas, se suspendió esta discusion, y se levantó la sesion.

Eran las seis.

## NOTICIAS GENERALES.

Del *Diario de Reus* copiamos lo siguiente:

«Después de tanto tiempo que no había salido en público el Santo Viático, no podía dejar de llamar la atención su aparicion en la noche de anteayer, mayormente si se toma en cuenta la extraordinaria pompa desplegada en aquel acto.

Si bien la gloriosa revolucion de Setiembre cambió el tradicional modo de ser de la sociedad española con respecto á su constitucion política-religiosa, no por esto la mayoría de los españoles ha abjurado de las creencias de sus antepasados.

Mas eso no obsta que por parte de cuantos intenten de aquí en adelante organizar ceremonias religiosas que puedan interpretarse como manifestaciones extraordinarias echen en olvido la mucha prudencia y tacto que en su conducta han de observar, para evitar choques y conflictos á las autoridades, atendido el nuevo derecho que rige.

Impelenos á hacer las precedentes consideraciones el haber llegado hasta nosotros noticias motivadas por la impaciencia y exigencias de algunos espectadores y hasta de otros que no lo eran, en el acto de pasar la comitiva, obrando en nuestro poder una comunicacion referente al particular, y que nos abstenernos de insertar, pues creamos que son cuestiones delicadas de sí, y que debe procurarse evitar se dé pábulo á concitar las pasiones, bastante predisuestas ya á la excitacion.

Y para que nuestros lectores tengan exacto conocimiento de lo que ha mediado relativamente á la vuelta de las prácticas religiosas tal cual se acostumbra antes de la revolucion de Setiembre, copiamos á seguida las comunicaciones que han mediado al efecto.

«Excmo. Sr.: Los infrascritos, en representa-

cion de los individuos que componen la asociacion católica *La corte de Jesús Sacramentado*, respetuosamente acuden á V. E. para exponer:

Que reconocido y consignado en la Constitucion vigente en nuestra patria como un derecho natural é imprescriptible el libre ejercicio público y privado de todas las religiones, á nadie se puede prohibir el ejercicio de los ritos ó prácticas de algunas de ellas, sin infringirse abiertamente por parte de la autoridad el espíritu y letra de nuestra ley fundamental. Este derecho, que pueden alegar todos los ciudadanos, cualquiera que sea el dogma que profesen, pueden alegarlo con razon los señores de la religion católica, de esta religion que sobre ser la de nuestros mayores y estar íntimamente unida á nuestras grandes glorias nacionales, es actualmente la religion de la casi totalidad de los españoles y la religion del Estado. A pesar de todo y en contra de lo que sucede en la mayor parte de las poblaciones de España, en nuestra ciudad se encuentran los católicos en un estado verdaderamente excepcional, que sobre pugnar con los principios fundamentales de la Constitucion que nos rige, está en contradiccion con el espíritu de la situacion dominante. Porque el derecho de ejercer públicamente la religion que se profesa implica, á nuestro modo de ver, no tan solo el poder practicar las ceremonias sagradas dentro de los edificios destinados al efecto, si que también fuera de los mismos. Así lo han entendido todas las ciudades de España, y así creemos lo entenderá este Excmo. ayuntamiento al que por lo mismo:

Suplicamos que, caso de ser necesaria su autorizacion, permita á los católicos de esta ciudad practicar tanto fuera como dentro del sagrado recinto de los templos las ceremonias y ritos de la sacrosanta religion que profesan.

Gracia que esperan alcanzar de este cabildo municipal.

Reus 30 de Noviembre de 1869.—Magin Soronellas y Rovira.—Jacinto Murgadas.—Francisco Rodon.—Francisco Turmo.—La Torre y Roig.—Francisco Torné y Domingo.—Excelentísimo ayuntamiento de esta ciudad.»

### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE REUS.

El ayuntamiento de mi presidencia, enterado en sesion de ayer de la instancia presentada por algunos individuos de la asociacion católica *La corte de Jesús Sacramentado*, pidiendo se permita á los católicos de esta ciudad celebrar los ritos y prácticas de su religion así fuera como dentro de los templos, y como el dictamen de la seccion de gobierno de esta corporacion municipal ha acordado conformarse con el mismo, que es cómo sigue:

La seccion de gobierno, vista la instancia presentada por varios individuos de la asociacion católica *La Corte de Jesús Sacramentado*, y lo que previene en su art. 21 la Constitucion vigente en nuestra patria, opina debe contestarsele que este municipio no puede negar ni conceder la autorizacion que solicitan para celebrar los ritos de su religion dentro y fuera de los templos, porque sobre él está la Constitucion, á la que prudencialmente deben atenerse todos los ciudadanos, sea cual fuere la religion que profesen, usando de las facultades que la misma les concede. Este ayuntamiento solo debe hacer presente que reprimirá con fuertes penas cualquier escándalo que se origine, sea quien fuere el que le provoque, sea cual fuere la religion que se perjudique ó ofenda.

Lo digo á ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á ustedes muchos años. Reus 8 de Diciembre de 1869.—El alcalde constitucional J. Barris.—Señores de la asociacion católica *La Corte de Jesús Sacramentado*»

Los diputados de la union liberal se han reunido en una sesion de acuerdo respecto de la conducta que han de seguir con motivo del debate sobre las alhajas de la corona. Este debate durará algunos días, pues tienen pedida la palabra ya varios individuos de la comision, y además hablará también el ministro de Hacienda, y aun se cree por algunos que en el debate terciará el presidente del Consejo.

El lunes se vió en la sala primera de la audiencia de Madrid un incidente de escarcelacion relativo á la causa seguida en el juzgado de primera instancia de Sigüenza contra el penitenciario de la catedral de dicha ciudad, don Juan Andrés de la Peña, sobre desacato al juez en causa de conspiracion. Ha defendido al acusado el letrado D. Camilo Necedal y ha asisti-

do multitud de personas, hasta el punto de llenarse la sala.

Dice *La Patria* que ha sido agraciado con una encomienda de Isabel la Católica el oficial de causas que lo era en la escribanía de don Marcelino de Allo, en la Habana, D. Jacinto Villageliu, deportado por complicacion en la insurreccion cubana.

Se nos ha asegurado además, añade el colega, que dicho Sr. Villageliu ha sido nombrado hace poco por el mismo ministro registrador de hipotecas en aquella capital, destino que produce de 12 á 15.000 pesos anuales.

Se anuncia la aparicion en Madrid de un nuevo periódico progresista, redactado por hombres importantes del partido, y que, segun dice un periódico, combatirá la candidatura del duque de Génova.

*La Política*, periódico de la union liberal, declara que el discurso pronunciado el lunes por el Sr. Elduayen acerca de las alhajas de la corona, «se ha considerado muy subido de punto.»

Segun vemos en los periódicos de Tarragona, el comandante general de aquella provincia anuncia que el día 10 del corriente debía reunirse el consejo de guerra para fallar la causa instruida contra Jaime Llach y Rodon y Antonio Pujol Gabeli, acusados de haber tomado parte en los incendios que tuvieron lugar en Reus el día 30 de Setiembre de 1869. Parece que el juez de primera instancia ha interpuesto competencia por no considerar al tribunal militar con facultades para entender en este proceso, fundándose que en aquella fecha la revolucion había levantado el estado de sitio declarado pocos días antes por el conde de Cheste.

El día 8 del corriente se reunió en Tarragona el consejo de guerra para fallar la causa instruida contra D. Manuel Bes y Hediger, alcalde popular que fué de Tortosa, acusado de haber mandado una partida republicana federal en Octubre último. El fiscal pedía la última pena contra el procesado, que segun noticias está en París. Todavía no se sabe el fallo.

El diputado Sr. Godinez de Paz pide en el voto particular que ha formulado como individuo de la comision encargada de informar acerca de los suplicatorios para procesar á varios diputados, que las Cortes no autoricen la ejecucion de la sentencia dictada por el consejo de guerra de Barcelona contra el diputado D. Gonzalo Serrallara y Costa.

Con fundamento ó sin él se cree que la union liberal no es extraña al movimiento político de Portugal á cuyo frente está el mariscal Saldanha. Discurriendo acerca de esto, dice un colega que todo ello no es más que un síntoma de la resolucion adoptada por los unionistas de militar en las filas de la oposicion desde el momento en que se ha sabido por el público que la candidatura del duque de Génova es un hecho, al que solo le falta para entrar en la categoría de tal la votacion de la mayoría. Añade que hasta ahora no hay bastantes motivos para suponer que la actitud y declaraciones de aquellas produzcan relaciones cordiales entre el gobierno y la minoría republicana de las Cortes, y luego se expresa así:

«Un personaje importante ha dicho que España se encuentra en el caso de optar entre un niño y una niña. El niño es Tomás de Saboya; la niña es la república. Las minoridades son temibles, y se trata solo de decidir qué minoridad lo será menos, si la del niño ó la de la niña. Yo no digo que esto podrá suceder; pero es prematuro el caso, y no hay para qué hablar aún de ello. La mayor ó la menor violencia de la oposicion de la union liberal decidirá la oportunidad de este suceso, que es, sin embargo, muy probable.»

El ayuntamiento de Utiel ha presentado su dimision, motivada en la imposibilidad de hacer efectiva la contribucion personal, despues de las apremiantes órdenes dadas por la superioridad con aquel objeto.

Elío y la mayor parte de los jefes carlistas se encuentran ya en Burdeos, en cuya ciudad se

espera de un día á otro á Cabrera, para celebrar una gran reunion donde debe tratarse la forma de la nueva campaña que piensan iniciar las huestes del absolutismo, segun se sigue creyendo, en el momento en que se elija el jefe del Estado español, y antes de que se siente en el trono.

Al frente del comité nombrado en Murcia para organizar el partido radical, figura D. Jerónimo Torres, canónigo de aquella catedral y rector de su universidad literaria.

Así lo dice *El Puente de Alcolea*.

En varias provincias vá ganando terreno la candidatura del general Espartero para el trono de España, con cuyo motivo se dirigen exposiciones á las Cortes acompañadas de gran número de firmas.

El antiguo ministro francés M. Pinard, ha publicado una carta combatiendo las leyes represivas especiales, y abogando porque se someta la prensa al derecho comun.

En una correspondencia que desde París dirigen á *El Eco del Progreso*, dice hablando de M. Ollivier: «Ollivier es un árbol que se puede plantar en todos los terrenos, pero que en ninguno dá frutos.»

En una carta que escribe á *Las Cortes* su corresponsal de Logroño, le dice que llama la atencion del Sr. Figuerola acerca de los jefes económicos que de procedencia moderada, y enemigos de la revolucion, permanecen todavía en algunas provincias, pues por las facultades que ahora tienen, no muy bien concedidas por cierto, están en disposicion de presta: muchos más favores á los contribuyentes que los gobernadores civiles y de hacer á su manera la causa de nuestros enemigos.

*Las Novedades* al dar cuenta de una reunion celebrada en Zaragoza por el partido monárquico-democrático, dice lo siguiente:

«Al empezar aquella, se leyó una carta del gobernador Sr. Loma, en la que decía, por si se trataba la cuestion de candidatura al trono, «tocábale manifestar que había recibido algunas cartas de varios centros en las que se aseguraba que la candidatura del duque de Génova, lejos de estar decaída, adquiría mayor preponderancia.»

«La reunion, á pesar de la indirecta del gobernador, se pronunció desde luego contra la candidatura genovesa, y algunos de los concurrentes manifestaron su predileccion al ilustre duque de la Victoria.»

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

LISBOA 13.—Afirmase que el gobierno ha dirigido una nota á su representante en Roma, manifestándole que Portugal se opondría á cualquier resolucion del Concilio contraria á las regalías de la corona.

Reina tranquilidad.

VIENA 13.—Nada se ha acordado definitivamente sobre la anunciada entrevista en Enero entre el emperador de Austria y el rey de Italia.

Por efecto de la crudeza del tiempo, las operaciones militares adelantan poco en Dalmacia, pero el gobierno tiene la confianza de pacificar en breve completamente el país con los nuevos refuerzos enviados allí.

PARÍS 13.—En el Cuerpo legislativo, el señor Haentjens ha explanado una interpelacion sobre las causas de imprenta.

El ministro Sr. Forcade de la Roquette ha dicho que era preciso castigar los delitos que se cometían por medio de la prensa, y que el jefe del Estado había sido objeto de ataques por parte de ella.

Los Sres. Bizoin y Rochefort terciaron en el debate, el cual ha ofrecido bastante interés.

La Bolsa ha cerrado:

El 3 por 100 interior, á 22.

El 3 por 100 francés, á 73-15.

El 4 1/2 por 100 id., á 102-50.

El 5 por 100 italiano, á 55-25.

LONDRES 13.—Consolidados ingleses, de 92 1/8 á 1/4.

AMSTERDAM 13.—El 3 por 100 portugués, á 33-50.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctms cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetillas, etc. á 150 ctms linea

# ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1 000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscriptores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Valentin mr. y sta. Adelaida emperatriz. Jubileo —Esta mañana en la iglesia de Nra. Sra. del Rosario. Cultos.—Mañana tendrá lugar en la iglesia de la Purísima Concepcion el tercer aniversario por los asociados difuntos de la felicitacion á Maria Santisima y por los padres difuntos de los socios protectores.

## Seccion mercantil.

Precios del día 14.

Trigo del país. de 411	28 58	rs. l.
Id. manchego. de " 454		id.
Id. extranjero. de " 4		id.
Id. andaluz. de " 4		id.
Cebada de " 4 92		id.
Maiz. de 31	á 33	id.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 10.

FONDOS PUBLICOS.		Ul. pre.
3 por 100 consolidado.		23.25
Idem pequeños.		24.36
Idem á fin de mes.		23.55
Idem exterior.		00.00
3 por 100 diferido.		23.35
Idem á fin de mes.		00.00
Deuda del personal.		20.75
Billetes hipotecarios.		101.50
Billetes de segunda serie.		89.10
Bonos del Tesoro		63.75

## ANUNCIOS.

### PERDIDA.

La señorita que el domingo en la noche al salir de Sta. Ana, hubiese perdido unas caídas, puede pasarse por esta redaccion donde pagando el anuncio se le dirá donde puede ir á recogerlas.

Se vende una preciosa caja de insectos de mérito y de permanente conservación, procedentes de América.

Asi mismo se vende una coleccion ó album de notables documentos manuscritos y autógrafos de hombres célebres en ciencias, administracion y artes de Europa.

### HILOS DE VACA.

En la posada de San Antonio, se venden á precio económico 7

## PARA 1870.

Almanaque del Can-Can. Idem de Gil Blas. Idem de los Chistes. Idem ilustrado politico-satirico. Agenda de bufete. Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs. Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1 1/2 rs. Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO. Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano D. Mariano Castillo, á 2 y 4 cuartos. Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## Fotografía italiana de Mr. Bocconi,

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO 1, PLAZA DE SANTA ISABEL.

PRECIOS.	
Retratos tarjetas.	Rvn. 20
copias.	" 4
iluminados.	" 30
copias.	" 6
americana.	" 40
copias.	" 8
media placa.	" 50
copias.	" 10
placa entera.	" 80
copias.	" 16
extra-placa.	" 140
copias.	" 20
Ensamblajes con máquina solar.	
Núm. 1, Hoja ordinaria.	Rvn. 250
" 2, 0m 90 por 0m 59	" 320
" 3, 1m 05 por 0m 70	" 400
" 4, 2m 05 por 1m 30	" 860
Miniaturas á precios convencionales.	

## DESCUBRIMIENTO IMPORTANTE:

útil á las niñas, á las jóvenes, á las de mediana edad y hasta á las ancianas:

igual ventaja disfrutarán los individuos del sexo masculino, sean chicos ó grandes, delgados ó gruesos.

A la posada de S. Antonio, ha llegado el aventajado doctor, especialista en las enfermedades que produce el mal gusto, el conocido Francisco Monerris, el cual emplea un tratamiento muy sencillo y fácil de administrar, solo con unas cuantas libras, ó arrobes, segun el estado de los enfermos, de TURRON LEGITIMO DE GIJONA, consigue excelentes resultados que le han dado fama en las visitas que en años anteriores ha hecho á esta ciudad. Lo tiene duro y blando para que lo puedan usar los de buena y mala dentadura, en cajas ó en barra, y de nieve, de yema, de almendra, etc., etc. Se recomienda se acuda pronto pues es fácil que el medicamento se concluya. 6

## La Moda elegante ilustrada,

periódico exclusivo para las señoras y señoritas.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

### CADA AÑO REPORTE.

2,000 á 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó más sobre acero, iluminados.—1,200 ó más columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas esplicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

### REGALO.

Las señoras que se abonen á la edicion de lujo, reciben gratis el Gran Almanaque enciclopédico español ilustrado, que la empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.º mayor de más de 200 páginas.

Para más detalles se dá el prospecto gratis en su administracion de Madrid, calle de Bailén, núm. 4, y librería de D. C. Bailly Bailliere, plaza de Topete, número 3, y en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. También se remite á provincias á quien lo solicite.

## INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.; por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio. Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja. Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños. Calendarios perpétuos á 6 rs. Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ó otros papeles á 2 cuartos. Lacre, lapiceras, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de oblates de goma, cuchillos de hueso. Pliegos de soldados de varias clases á 2 cuartos. Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Ntro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escoger, y por menor á cuarto. Libritos religiosos á 2 cuartos ca la uno. Extracto de Camélias á 14 rs., Albina Desnous á 16 rs., y Leche antifélica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara. Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 14 rs., útiles para fortalecer el cabello y devolverles el color primitivo. Agua de Gordilleras á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas; agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura. Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipélicular á 14 rs., extracto vegetal antipélicular á 8 rs., y locion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo. Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, hepcina para quitar manchas á 6 rs., bandolina á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabon á 4 rs. y jabones de 2 á 10 rs. uno. Crema de oriza á 22 rs., de las Duquesas á 12 y celderean á 12, todo para suavizar el cutis. Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs. Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Tajan á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura. Polvos de arroz con y sin borla á 4 y 12 rs. Esencias de Piver á 7 rs., de Bouquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, á 10 rs. Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs. Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1 1/2 kilo. Tintura Melanogena á 24, 30, 44 y 50 rs., de Sallés á 30, 36, 44 y 48 rs., de Jeannot á 56, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 28, la misma para la barba á 28. Estas tinturas hay para negro, castaño ó moreno; de algunas clases se venden los frascos solos ó sea sin caja ni cepillos. Pomada del Dr. Alain contra la pitiriasis del cutis cabelludo, á 14 rs., y pomada andaluza para hacer renacer el cabello á 24 rs. Hay otras pomadas. Aceite de Filicomó á 3 rs., de Demarson á 4 rs., de los Druidas á 8, de la Florida á 24, de Abrótaro á 5 y 7 rs., y de Bellotas á 7 rs. Aparatos acústicos á 60 y 80 rs. Revalenta á 12 y 20 rs. Hidrolé de Guaco, nuevo agente especial destinado á la toilette, liquido higiénico que empleado en lociones y abluciones, previene y destruye todas las afecciones que puedan alterar la sanidad y la belleza, á 12 rs. Limas químicas para los callos á 12 rs., el acunt, liquido útil para destruir

los callos, el ungüento X contra los sabañones, y el superlativo para quitar las berrugas.

Dibujos de varias clases y tamaños, patrones y figurines, desde un real en adelante.

Walses, polkas y otras piezas de música arreglada para piano. Mapas de Murcia á 3 rs., de España é Italia para pared á 5 rs., y de España en cartera á 12 rs.

Ahederarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio. Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos. Planos de Sevilla y Barcelona á 7 rs.

Metros y medios metros de caoba y de haya con cabos cuadrados y tapa, pesas de laton con zócalo de madera, medidas de lata para leche ó aceite, medidas de madera desde el medio decalitro, y de lata el medio decalitro, el decalitro y el doble decalitro.

Chocolates de la Compania Española á 4, 5 y 6 rs. libra.

## TIRADA de 30,000 EJEMPLARES.

10,000 ejemplares vendidos de la edicion del año 1866, 14,000 de la de 1867, 18,000 de la 1868, y 23,000 de la de 1869

es la mejor recomendacion del

## Calendario Católico de 1870,

arreglado por DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN para el reino y diócesis de Murcia,

único que se vende revisado y aprobado POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Para 1870 se han hecho dos ediciones:

Edicion económica del llamado Murciano, completo de cuanto requiere un calendario, que se vende al ínfimo precio de DIEZ reales el ciento y sueltos á

un cuarto.

Edicion completa, que contiene los pronósticos tan elogiados del célebre y verdadero ZARAGOZANO

D. Mariano Castillo,

arreglados al meridiano de Murcia para todos los meses, las fases de la luna y eclipses del año, la que se vende al baratísimo precio de VEINTE reales el ciento y sueltos á

dos cuartos.

De esta misma edicion hay ejemplares con cubierta de cartulina, cosidos y cortados al precio de TREINTA Y CINCO reales el ciento y sueltos á

cuatro cuartos.

### MATERIAS QUE CONTIENEN DICHO CALENDARIOS:

Posicion geográfica de Murcia.—Epocas célebres.—Cómputo eclesiástico.—Fiestas móviles.—Cuatro témporas.—Días en que se gana indulgencia y días en que se puede sacar ánima.—Entrada del Sol en los signos del Zodiaco.—Cuatro estaciones.—Eclipses de Sol y de Luna.—Félias del reino é inmediatas.—Indulto cuadragesimal.—Notas sobre las fiestas y abreviaturas.—Aprobacion de la autoridad.—Santoral muy completo.—Días en que se abren y cierran las velaciones y tribunales, y de visita de cárceles.—Días de abstinencia ó ayuno.—Órdenes.—Aniversarios nacionales.—Horas de los toques de alba y oracion.—Horas de los ortos y ocasos de Sol y de Luna.

Se venden por mayor y menor en MURCIA en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, y en los estancos y comercios de costumbre.

Se venden en la Comision de Almazan.

**DENTIFRICOS DE DETHAN**  
por el  
**TOCADOR DE LA BOCA**  
Belleza de dientes, anales y labios.  
**POLVOS, ELIXIR, OPIATA**  
DENTIFRICOS

Estos Polvos, Elixir y Opíate, dotados de un perfume de un subrequisito, refrescan la boca y garantizan, aun al aliento un olor agradable, y á los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encías, poseen los dientes blancos y solidos, impiden los caries, calman instantáneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. Se emplean simultáneamente. La Opíate dentifrica es la misma com-position que la de los Polvos dentifricos.

Depositos:  
En París, Beckmann, farmacéutico, Pab. St-Janis, 90.—En Murcia, M. Martinez, c. Plateros, 53; Lucas Serrano, Farm. en Carthagena, Ed. Pico y Bruch, c. M. 207, 208.—En Alicante, Mor. M. Hernandez, c. Mayor, 28.—En Madrid, Agencia Franco-Española, c. del Sol, 31.

## MUCHACHOS.

En la imprenta de este periódico se necesitan algunos para la venta por las calles de periódicos, calendarios y otros papeles, por cuyo trabajo se les dá una utilidad suficiente para su sustento. Solo se exige honradez y persona que los garantice.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.